

**SECRETARÍA:** Sincelejo, nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014). Señor juez le informo que se le dio cumplimiento a lo ordenado en providencia que antecede y se notificó a las entidades que fueron vinculadas, así mismo le informo que el proceso se encuentra para celebrar audiencia de pacto de cumplimiento. Lo paso al despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

**KARENT PATRICIA ARRIETA PÉREZ**  
**Secretaria**



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**  
Sincelejo, nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014)

**Acción: POPULAR**

**Radicación N° 700013331008-2012-00120-00**  
**Actor: RAUL VERGARA ALVIZ**  
**Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO**

## **1. ASUNTO A DECIDIR**

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, en donde nos informan que la presente acción esta para fijar fecha de pacto de cumplimiento, además se observa que, las entidades que fueron vinculadas al proceso en auto de fecha 22 de febrero de 2013, como son BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS, BANCO POPULAR, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO contestaron la demanda; por lo tanto se entra a resolver sobre la siguiente etapa procesal.

## **2. CONSIDERACIONES**

Manifiesta el artículo 27 de la ley 472 de 1998 sobre la diligencia Pacto de Cumplimiento lo siguiente: “El Juez, dentro de los tres (3) días siguientes al

vencimiento del termino de traslado de la demanda, citará a las partes y al Ministerio Publico a una audiencia especial en la cual el Juez escuchará las diversas posiciones sobre la acción instaurada, pudiendo intervenir también las personas naturales o jurídicas que hayan registrado comentarios escritos sobre el proyecto. La intervención del Ministerio Publico y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo será obligatoria.

...”

En el caso en concreto se observa que la demanda fue admitida mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2012, ordenando notificar a las entidades demandadas y corriéndole traslado por diez días. Posteriormente mediante auto de fecha 22 de febrero de 2013 se ordenó la vinculación al proceso del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS, BANCO POPULAR, HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO y se ordenó también su notificación y traslado por diez días.

Las entidades accionadas y las vinculadas, durante el término del traslado, contestaron la demanda, quedando de esta manera agotada la etapa previa a la convocatoria de la diligencia de pacto de cumplimiento; por lo que en la parte resolutive se fijará la fecha respectiva.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Ordénese la práctica de una audiencia especial de Pacto de Cumplimiento, dentro del proceso de la cita, el día 28 de noviembre de 2014, a partir de las 9:30 a.m. conforme a lo expresado en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Cítese a las partes en este proceso, demandante y a las entidades demandadas y las que han sido vinculadas; al señor Agente del Ministerio Publico, al Defensor del Pueblo o su representante ante este despacho, para que asistan a dicha diligencia .

**TERCERO:** Adviértasele que la inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

Reconózcase personería para actuar como apoderada judicial del MUNICIPIO DE SINCELEJO a la doctora ROSARIO BETIN MONTES identificada con la C.C. No 51.792.520 y la T.P. No 57.673 del C.S.J.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la UNIDAD PARA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS al doctor LUIS ALBERTO DONOSO RINCON identificada con la C.C. No 79.579.860 y la T.P. No 119.489 del C.S.J.

Reconózcase personería para actuar como apoderado del BANCO AGRARIO a la doctora GLORIA STELLA IZAQUITA ARIZA identificado con la C.C. No 37.656.965 y la T.P. No 800.954 del C.S.J.

Reconózcase personería para actuar como apoderado del BANCO POPULAR S.A. al doctor GUILLERMO ALVAREZ ACUÑA identificado con la C.C. No 3.934.321 y la T.P. No 30.710 del C.S.J.

Reconózcase personería para actuar como apoderado del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL a la doctora JOHANA ANDREA MORENO LLANO identificada con la C.C. No 42.164.827 y la T.P. No 197.284 del C.S.J.

Reconózcase personería para actuar como apoderado del HOSPITAL UNIVERSATARIO DE SINCELEJO al doctor DAIRO PEREZ MENDEZ identificado con la C.C. No 73.144.445 y la T.P. No 77.111 del C.S.J.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE LORDUY VILORIA  
JUEZ**

ACCION POPULAR  
Radicación N° 700013333008-2012-00120-00  
Actor: RAUL VERGARA ALVIZ  
Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO

k.a.p.